

REGLAMENTO INTERNO PARA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA MECÁNICA

MARCO LEGAL:

Ley Orgánica de la UMSNH:

Capítulo I.- De la naturaleza y atribuciones

Artículo 2.- La Universidad gozará de autonomía conforme a lo dispuesto en esta Ley, con atribuciones para:

Fracción V.- Revalidar los estudios de enseñanza media-superior y superior en sus diversos niveles y modalidades, que se realicen en otros establecimientos educativos, nacionales y extranjeros;

Estatuto Universitario:

Capítulo IV: De los Consejos Técnicos

Artículo 47. Son facultades y deberes de los Consejos Técnicos:

Fracción VIII.- Dictaminar sobre equivalencia de planes de estudio y revalidación de materias, cuando lo solicite la Comisión respectiva del Consejo Universitario;

Reglamento General de Exámenes de la UMSNH:

Capítulo VI.- De los exámenes profesionales

Artículo 37. Para tener derecho a examen profesional, se requiere:

1. Haber estado inscrito como alumno de la Universidad;
2. **Haber cursado y aprobado cuando menos los dos últimos años o los cuatro últimos semestres de su carrera en una de las facultades de la propia Universidad**, y tener debidamente acreditadas o revalidadas el resto de las materias que formen el plan de estudios;

Objetivo.- Facilitar y dar transparencia al proceso de revalidación de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica y normar los criterios básicos para el funcionamiento la Comisión de Revalidación de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica (FIM).

Artículo 1.- La Comisión de Revalidación de la FIM, será la responsable de elaborar un dictamen de revalidación a petición de la Dirección de la FIM.

Artículo 2.- La comisión de Revalidación de Estudios de la Facultad de Ingeniería Mecánica, estará integrada por tres Profesores de Tiempo Completo adscritos a la Facultad, cuyos estudios de licenciatura sean en Ingeniería Mecánica de preferencia, y

durarán en su cargo dos años. Esta comisión será nombrada por el H. Consejo Técnico de la FIM.

Artículo 3.- Se entenderá como propuesta de revalidación de estudios al dictamen elaborado por la comisión de Revalidación de la FIM y aprobado por el H. Consejo Técnico de la misma, el cual se envía a la Subdirección de Revalidación de la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, para su posible aceptación.

Artículo 4.- Para recibir una solicitud de revalidación, el interesado deberá proporcionar la siguiente información:

- a) Solicitud de revalidación dirigida al Director de la FIM.
- b) Haber cursado el bachillerato en Ingeniería y Arquitectura, Físico Matemáticas o equivalente (Indispensable presentar copia del certificado de bachillerato o en su caso, documento legal que indique el bachillerato cursado).
- c) Certificado Parcial o Total de Estudios.
- d) Constancia de Estudios que incluya por cada materia cursada, Periodo, Calificación y Tipo de Examen en que se obtuvo.
- e) Plan de estudios cursado. Debe incluir Número de Créditos y Número de Horas Totales por materia cursada, sellado y firmado por la autoridad escolar correspondiente.
- f) Programas, temarios u otra documentación que exprese el contenido de cada unidad de enseñanza-aprendizaje que se pretenda revalidar (sellados y firmados por la autoridad escolar correspondiente).

Artículo 5.- Para los fines de este reglamento, se definirán como **materias básicas** del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica de la FIM, las siguientes:

a) Primer Módulo:

1. Álgebra Superior
2. Matemáticas I
3. Termodinámica I
4. Dibujo Mecánico
5. Estática

b) Segundo Módulo:

1. Matemáticas II
2. Termodinámica II
3. Dinámica
4. Mecánica de Fluidos
5. Ciencia de los Materiales I

c) Tercer Módulo:

1. Matemáticas III
2. Máquinas y Equipos Térmicos
3. Mecánica Aplicada I
4. Turbomáquinas
5. Mecánica de Materiales I

Artículo 6.- Los criterios principales que deberá utilizar la comisión de Revalidación de la FIM, para elaborar un dictamen de revalidación serán los siguientes:

- a) Solo serán susceptibles de revalidarse materias de los primeros tres módulos del plan de estudios.
- b) Para revalidar una materia seriada, es requisito indispensable que se tenga revalidada(s) la(s) materia(s) antecedente(s) correspondiente(s).
- c) Para revalidar una materia básica, ésta debe haberse aprobado con una calificación 10% mayor a la calificación mínima aprobatoria en la escuela de procedencia y haberla obtenido en una primera inscripción a dicha materia.
- d) Para revalidar una materia el número de horas totales debe ser mínimo el 80% de la materia correspondiente al Plan de estudios de la FIM.
- e) Para revalidar una materia el contenido programático deben corresponder aproximadamente en un 80% de la materia correspondiente al Plan de estudios de la FIM.

Artículo 7.- El solicitante tendrá derecho a presentar un recurso de inconformidad ante el H. Consejo Técnico dentro de los primeros cinco días hábiles después de recibir la respuesta a su solicitud, misma que será tratada en la próxima reunión del H. Consejo Técnico. La respuesta será definitiva e irrevocable y se dará a conocer al interesado al día siguiente hábil.

Artículo 8.- Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos de acuerdo con la legislación universitaria vigente por el H. Consejo Técnico de la FIM.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico

Última modificación aprobada por H. Consejo Técnico 3 de Febrero de 2017